

CÓMO SE RESUELVEN LAS QUEJAS

Investigación

Una investigación de CCRB es una manera integral de recolectar pruebas sobre las denuncias de mala conducta de la policía para que la Junta pueda llegar a una conclusión sobre lo que ocurrió. El investigador de CCRB recolecta tantas pruebas como sea posible, incluidas las pruebas en video y las declaraciones de testigos y agentes de policía.

Puede tomar varios meses para completar la investigación. Su cooperación, que incluirá sus respuestas a preguntas y su declaración completa sobre el incidente, es de importancia vital. Cuando se completa la investigación, un panel de miembros de la Junta toma una determinación fáctica. A veces, la investigación termina con una determinación de mala conducta, y a veces no.

Disciplina

Cuando la Junta determina que un agente de policía incurrió en mala conducta, recomienda disciplina que ir desde la capacitación hasta el despido de NYPD. En los casos más graves, la Unidad de Proceso Administrativo de CCRB puede procesar al agente involucrado en un juicio administrativo. Después del juicio, un juez emite un veredicto y podría recomendar disciplina.

El Comisionado de Policía toma la determinación final sobre la disciplina de los agentes.

Mediación

La mediación ofrece una oportunidad para que los civiles y los agentes de policía se reúnen en un espacio seguro, tranquilo y privado con un mediador capacitado e imparcial para hablar de manera confidencial sobre lo ocurrido.

UNIDAD DE ASISTENCIA A CIVILES

La Unidad de Asistencia a Civiles (CAU) de CCRB cuenta con trabajadores sociales certificados y defensores de víctimas. CAU conecta a los individuos con los servicios de apoyo social y psicológico que necesitan, tales como servicios de salud mental, asistencia alimentaria, asistencia legal, ayuda para obtener seguro médico y más.

Si un civil tiene un caso activo con CCRB y le interesa los servicios de CAU, se hará un referido a la unidad.

¿NO ES CIUDADANO DE LOS EE. UU.?

CCRB acepta quejas independientemente de la situación de ciudadanía de la persona y nunca pregunta a los querellantes o testigos sobre su ciudadanía.

CCRB brinda servicios de traducción en todos idiomas.

Junta de Revisión de Quejas de Civiles de NYC

1-800-341-2272 (CCRB)
o 311

100 Church Street Piso 10
Nueva York, NY 10007

nyc.gov/ccrbcomplaint

Facebook:
<https://www.facebook.com/CCRB.NYC/>

Twitter/Instagram
[@CCRB_NYC](https://twitter.com/CCRB_NYC)



¿VIO O EXPERIMENTÓ MALA CONDUCTA DE LA POLICÍA?

Presente una queja con la Junta de Revisión de Quejas de Civiles de NYC

QUIENES SOMOS

CCRB investiga, intercede, procesa y recomienda disciplina en casos de quejas de civiles por mala conducta de miembros del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York.

- Somos independientes e imparciales.
- No formamos partes del NYPD.

JURISDICCIÓN

Atendemos varios tipos de denuncias de mala conducta de la policía. Por ejemplo, CCRB puede investigar si un miembro del NYPD es acusado de haber incurrido en cualquiera de los siguientes tipos de conducta:

- Fuerza excesiva o innecesaria
- Parar, registrar o ingresar a una vivienda de manera inapropiada
- Mala conducta sexual
- Blasfemia
- Insultos sobre la raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual o discapacidad física de una persona
- Declaraciones falsas ante CCRB o en registros oficiales
- Los agentes que toman medidas del orden público contra civiles o que niegan a ayudar a civiles por su raza, etnia, origen nacional, color, religión, edad, situación migratoria o de ciudadanía, género / identidad de género, orientación sexual, discapacidad y/o situación de vivienda, reales o percibidas.

APRENDA MÁS:

- Visite nyc.gov/ccrb.
- Escriba por correo electrónico a outreach@ccrb.nyc.gov para solicitar una presentación sobre CCRB en su comunidad.
- Asista a nuestras reuniones mensuales de la Junta, donde podrá compartir sus ideas

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué ocurre después de presentar una queja a CCRB?

Se le pedirá que brinde una declaración formal e integral sobre lo que ocurrió a un investigador. Estas entrevistas se celebran en nuestra oficina en Manhattan o en otros lugares en los cinco municipios, si le es muy difícil viajar a nuestra oficina.

¿Debo presentar una queja incluso si no sé el nombre y/o número de placa del agente de policía?

Sí. Los investigadores de CCRB generalmente pueden identificar a los agentes, pero necesitan su ayuda para hacerlo. Durante un encuentro con un agente de policía, trate de conseguir tantos detalles identificativos como sea posible, incluido el aspecto físico del agente, y anote la hora, fecha y ubicación del incidente.

¿Puedo presentar una queja de manera anónima?

Sí. Puede presentar quejas de manera anónima o en nombre de otra persona.

PRESENTAR UNA QUEJA

Hay muchas maneras de presentar una queja. Escoja la manera que le sea más conveniente. Independientemente de cómo presenta la queja, favor de proporcionar su número de teléfono, dirección de correo electrónico o dirección postal actual para que podamos comunicarnos con usted para programar una cita con un investigador para que nos brinde su declaración completa.



llámenos

1-800-341-2272 (CCRB)
o 311



visítenos

100 Church Street Piso 10
Nueva York, NY 10007



por Internet en

nyc.gov/ccrbcomplaint

facebook

<https://www.facebook.com/CCRB.NYC/>

twitter/instagram

@CCRB_NYC

